

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Diciembre de 1902.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

Núm. 3.930.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Declarada desierta, en traslacion, la cátedra de Conocimiento, aplicacion y reconocimiento de productos comerciales, de la Escuela superior de Comercio de Valladolid;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a oposicion, en turno de Auxiliares, que es al que corresponde, con arreglo al art. 10 del Real decreto de 14 de Febrero del corriente año.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1902.—C. de Romanones.
—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 3.931.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Valladolid, que sostiene la Diputacion provincial y el Ayuntamiento de dicha capital, la cátedra de Conocimiento, aplicacion y reconocimiento de productos comerciales, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion en el turno establecido en el núm. 2.º del artículo 10 del Real decreto de 14 de Febrero último, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido a la oposicion se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 del Real decreto de 27 de Julio de 1900 y 11 del de 14 de Febrero, que antes se cita.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de veinte días, a contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les con-

venga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigacion ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

Según lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 21 de Noviembre de 1902.—El Subsecretario, Federico Requejo.

(Gaceta del 28 de Noviembre de 1902.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.968.

Diputacion provincial de Valladolid.

ORDENACION DE PAGOS.

He dispuesto con esta fecha que los pagos por obligaciones que resulten en el presente ejercicio pendientes hasta fin de Noviembre último, por servicios prestados a la Excm. Diputacion y establecimientos que de ella dependen, se lleven a efecto por la Depositaria de fondos provinciales según el orden que a continuacion se expresa:

Día 10 a 12.

Peones Camineros.

Días 13 al 20.

Por suministros a los Establecimientos de la Beneficencia provincial y por otros servicios.

Valladolid a 4 de Diciembre de 1902.—El Ordenador de pagos, Juan García Gil.

Núm. 3.978.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Acordado por esta Corporacion contratar por subasta pública el suministro de víveres y efectos necesarios en el año de 1903 a los Establecimientos que se expresan, con sujecion a la Instruccion de 26 de Abril de 1900 y Real decreto de 10 de Julio último, y transcurrido el término del art. 29 de la Instruccion citada sin que se haya reclamado al efecto, la expresada Corporacion ha señalado su Sala de Sesiones para la celebracion de la subasta en los días y horas que así bien se expresan, por proposiciones en papel de peseta, según el modelo que se inserta.

Con la proposicion se acompañará la cédula personal del proponente y el documento de haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Sucursal de la Caja general de Depósitos el 5 por 100 que se designa para tomar parte en la subasta que elevará al 10 al que se le adjudique,



Los depósitos se admitirán hasta una hora antes de la subasta.

Cuando el que se interese en la subasta, sea en representación de otro, presentará poder declarado bastante por el Letrado D. Sebastian Garrote, vecino de esta Ciudad.

El documento de depósito y la cédula personal se acompañará con la proposición, bajo sobre cerrado, que se entregará al Sr. Presidente en la media hora siguiente á la señalada para la subasta, en cuyo sobre se escribirá: «Proposición para optar á la subasta del suministro de..... (aquí la especie ó artículo) rubricándole en el acto de la presentación.

Las mejoras serán en baja del precio de la unidad del artículo.

En el de drogas y artículos por grupos la baja ó mejora se hará del tanto por ciento á deducir de lo que importe el suministro que se haga.

ARTÍCULOS.	Establecimientos.	Unidad.	Tipo para la subasta.		Días para la subasta.	5 por 100 depósito provisional.
			Hora.	Pts. Ct.		
Carne de vaca.	Manicomio.	Kilo.	1'75	11	27 Dibre. 1902	2200
Idem.	Hospital.	Id.	1'75	11	27 id.	1200
Idem.	Hospicio.	Id.	1'75	11	27 id.	780
Carne de cordero.	Hospital.	Id.	1'70	11	27 id.	300
Pan.	de 1. ^a Manicomio.	Id.	0'33	12	29 id.	1800
	de 2. ^a Idem.	Id.	0'31	12	29 id.	
	de 1. ^a Hospicio.	Id.	0'33	12	29 id.	
Tocino salado.	de 1. ^a Manicomio.	Id.	0'33	12	29 id.	860
	de 2. ^a Idem.	Id.	0'31	12	29 id.	
	de 1. ^a Hospicio.	Id.	0'33	12	29 id.	
Aceite.	Mani°, Hosp ^{al} y Hosp. ^o	Id.	1'75	12	30 id.	1200
Patatas.	Idem.	Id.	1'50	12	30 id.	760
Vino.	Idem.	Quintal mé. ^o	12	12	30 id.	700
Garbanzos.	Idem.	Litro.	0'35	12	31 id.	760
	Idem.	Kilo.	0'75	12	31 id.	
Leña.	Idem.	Id.	0'60	12	31 id.	900
Chocolate.	Idem.	Quintal mé. ^o	2'75	12	2 Enero 1903	250
Jabon.	Idem.	Kilo.	3	12	2 id.	625
Drogas y productos químicos medicinales para la Farmacia del.....	Idem.	Id.	1	12	2 id.	300
	Idem.	Id.	0'90	12	2 id.	
Pan y rancho para los presos pobres de la Cárcel de	Hospital.	Id.		12	3 id.	450
PRIMER GRUPO.	Arroz.	Mani°, Hosp ^{al} y Hosp. ^o	Ración.	0'60	12 3 id.	1000
	Bacalao.	Idem.	Kilo.	0'70	12 5 id.	800
	Alubias.	Idem.	Id.	1'25	12 5 id.	
	Sal.	Idem.	Id.	0'60	12 5 id.	
	Pimiento.	Idem.	Quintal mé. ^o	14	12 5 id.	
Carbón mineral	Idem.	Kilo.	1'50	12 5 id.		
SEGUNDO GRUPO.	de cok.	Idem.	Quintal mé. ^o	6	12 5 id.	1000
	Id. vegetal.	Idem.	Id.	11	12 5 id.	175
Lana para colchones.	Idem.	Kilo.	2'75	12 7 id.		
Paja maíz para jergones.	Idem.	Id.		12 7 id.		
CUARTO GRUPO.— Paños, telas, lienzos etc.	Id. larga para id.	Idem.	Quintal mé. ^o	24	12 7 id.	1700
	Idem.	Idem.	Id.	7	12 7 id.	

Cada depósito constituye una subasta.

Valladolid á 5 de Diciembre de 1902.—El Vicepresidente, Miguel Marcos Lorenzo.—Juan Martínez Cabezas, Secretario.

Modelo de proposición para el pan del Manicomio y Hospicio.

Don F. de T....., vecino de esta Ciudad, calle de..... número..... ofrece suministrar al..... (aquí el establecimiento) durante el año de 1903, el kilogramo de pan de 1.^a al precio de..... (aquí la cantidad en letra) y el de 2.^a al precio de..... (aquí la cantidad en letra) bajo las condiciones de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición para el pan al Hospital.

Don F. de T....., vecino de esta Ciudad, calle de..... número.....

ofrece suministrar al Hospital provincial durante el año de 1903, el kilogramo de pan de 1.^a al precio de..... (aquí la cantidad en letra) bajo las condiciones de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición para la ración de pan y rancho.

Don F. de T....., vecino de esta Ciudad, calle de..... número..... se compromete á suministrar la ración de pan y rancho á los presos pobres de la Cárcel de Audiencia y Correccional de esta Ciudad durante el año de 1903, al precio de..... (aquí la cantidad en letra) por cada plaza servida diariamente.

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición para la subasta de artículos por grupos y para las drogas.

D. F. de T....., vecino de....., calle de....., núm....., se compromete á suministrar al..... (aquí los Establecimientos) provinciales de esta Ciudad, los artículos del.... (se expresará el núm. del grupo) á los precios y condiciones de subasta, haciendo la mejora de..... (aquí el tanto por ciento de la que sea) á deducir del importe del suministro que se haga.

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición para los demás artículos.

Don F. de T., vecino de....., calle de....., núm....., ofrece suministrar (aquí la especie ó el artículo), que en el año de 1903, necesite el..... (aquí el Establecimiento) con sujecion al pliego de condiciones al precio de (aquí la cantidad, peso ó medida de la especie en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

240

Núm. 3.977.

COMISIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporación ha acordado el suministro por subasta pública del Material de escritorio para la Secretaría y demás dependencias de la Diputación y Establecimientos de la Beneficencia provincial, y el de la Contaduría, el de huevos y gallinas al Manicomio, Hospital y Hospicio, el de pienso para las vacas del Manicomio y Hospital, el de suela y vaqueta para la confección de calzado al Manicomio y Hospicio y el de bollos de pan al Manicomio, para el año de 1903.

Se hace público en cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por el término de diez días, dentro de los que podrán presentarse las reclamaciones y pasados no serán admitidas.

Valladolid á 5 de Diciembre de 1902.—El Vicepresidente, Miguel Marcos Lorenzo.—Juan Martínez Cabezas, Secretario.

NUM. 3.952.

Delegación de Hacienda en la provincia de Valladolid.

EDICTO.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general

de Propiedades y Derechos del Estado, se publica la siguiente relación de las fianzas que se creen necesarias para garantizar el cargo de Administrador subalterno, en los partidos que se citan, fijándose el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para la admisión de las solicitudes de los que aspiren á la posesion del expresado cargo.

RELACION de las fianzas que esta Delegación de Hacienda, estima necesarias para garantizar el cargo de Administradores Subalternos de Bienes del Estado, de los partidos de esta provincia.

Partidos judiciales.	FIANZAS. Pesetas.
Medina del Campo.	500
Mota del Marqués.	500
Nava del Rey.	500
Tordesillas.	500
Villalon.	500
Valoria la Buena.	1000

Valladolid 29 de Noviembre de 1902.—El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

Núm. 3.910.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

1 por 100 sobre pagos.

CIRCULAR.

En Circular de 22 de Octubre próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 25 del mismo, se recordaba á los Ayuntamientos de esta provincia la obligacion que les impone el art. 17 del Reglamento provisional del impuesto de 1 por 100 sobre pagos, de remitir á esta Administracion certificacion que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo á los créditos consignados, se hayan realizado durante los trimestres y ejercicios por los cuales se hallan en descubierto, á pesar de haber transcurrido con extraordinario exceso el plazo señalado para ello; y esta Administracion, antes de hacer efectiva la multa con que están conminados, ha acordado la publicacion de la presente, previniendo á los señores Alcaldes que se hallen en descubierto lo verifiquen sin excusa ni pretexto alguno antes del día 10 del actual y de lo contrario el II propondrá la imposicion de la multa con que están conminados á todos los que en dicha fecha resulten en descubierto.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, *Augusto Estéfani*.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, P. S., *José Leon Villanueva*.

Relacion de los Ayuntamientos que no han cumplido el servicio á que hace referencia la precedente circular y ejercicios y trimestres por que se hallan en descubierto.

AYUNTAMIENTOS.	Ejercicio de 1901.	Ejercicio de 1902.
	Trimestres.	Trimestres.
Adalia.	4.º	1.º, 2.º y 3.º
Aguasal.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	Id.
Aguilar de Campos.	4.º	Id.
Alcazarén.	Id.	1.º, 2.º
Aldea de San Miguel.	Id.	>
Aldeamayor San Martin.	Id.	>
Almaráz.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	1.º, 2.º y 3.º
Almenara.	Id.	Id.
Amusquillo.	4.º	>
Arroyo.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	1.º, 2.º y 3.º
Ataquines.	Id.	Id.
Bahabon.	>	Id.
Becilla de Valderaduey.	4.º	>
Benafarces.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	1.º, 2.º y 3.º
Bercero.	4.º	Id.
Berrueces.	4.º	>
Bobadilla del Campo.	4.º	1.º, 2.º y 3.º
Bocigas.	>	Id.
Bocos.	4.º	>
Boecillo.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	>
Bolaños.	Id.	1.º, 2.º y 3.º
Braojos de Medina.	Id.	Id.
Bustillo de Chaves.	4.º	>
Cabezón.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	1.º, 2.º y 3.º
Cabezón de Valderaduey.	4.º	Id.
Cabreros del Monte.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	>
Campaspero.	>	2.º
Campillo (El).	>	1.º
Camporredondo.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	1.º, 2.º y 3.º
Canalejas de Peñafiel.	4.º	>
Canillas.	Id.	>
Carpio (El).	Id.	1.º, 2.º y 3.º
Casasola de Arion.	Id.	Id.
Castrejon.	Id.	1.º
Castriño-Tejeriego.	Id.	1.º, 2.º y 3.º
Castrobol.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	Id.
Castrodeza.	4.º	Id.
Castromembibre.	Id.	>
Castromonte.	>	1.º, 2.º y 3.º
Castro nuevo.	4.º	>
Castroño.	Id.	>
Castroponce.	Id.	1.º, 2.º y 3.º
Castroverde de Cerrato.	>	Id.
Cervileg de la Cruz.	4.º	1.º y 2.º
Cigales.	>	3.º
Ciguñuela.	4.º	>
Cistérniga.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	1.º, 2.º y 3.º
Cogeces del Monte.	Id.	Id.

AYUNTAMIENTOS.	Ejercicio de 1901.	Ejercicio de 1902.
	Trimestres.	Trimestres.
Corrales de Duero.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	>
Cubillas de Santa Marta.	Id.	1.º, 2.º y 3.º
Cuenca de Campos.	4.º	Id.
Curiel.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	Id.
Fombellida.	Id.	Id.
Fompedraza.	4.º	>
Fresno el Viejo.	Id.	>
Fuensaldaña.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	1.º, 2.º y 3.º
Fuente el Sol.	Id.	Id.
Fontihoyuelo.	Id.	Id.
Fuente Olmedo.	4.º	>
Gallegos de Hornija.	Id.	>
Gatón de Campos.	Id.	>
Gomeznarro.	Id.	>
Hornillos.	Id.	>
Iscar.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	1.º, 2.º y 3.º
Laguna de Duero.	4.º	Id.
Langayo.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	Id.
Lomoviejo.	Id.	Id.
Llano de Olmedo.	Id.	Id.
Manzanillo.	4.º	Id.
Matilla de los Caños.	Id.	>
Mayorga.	Id.	>
Megeces.	>	3.º
Melgar de Abajo.	4.º	>
Melgar de Arriba.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	1.º, 2.º y 3.º
Mojados.	4.º	1.º y 2.º
Monasterio de Vega.	Id.	1.º, 2.º y 3.º
Montealegre.	Id.	Id.
Montemayor.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	Id.
Moral de la Paz.	4.º	>
Moraleja las Panaderas.	Id.	>
Morales de Campos.	Id.	>
Mudarra (La).	1.º	>
Muriel.	>	1.º, 2.º y 3.º
Nava del Rey.	4.º	>
Olivares de Duero.	Id.	>
Olmos de Esgueva.	Id.	1.º, 2.º y 3.º
Olmos de Peñafiel.	Id.	Id.
Palacios de Campos.	Id.	>
Palazuelo de Vedija.	Id.	>
Parrilla (La).	Id.	>
Pedraja de Portillo (La).	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	>
Pedrajas de San Esteban.	Id.	1.º, 2.º y 3.º
Pedrosa del Rey.	4.º	>
Peñaflor.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	3.º
Pesquera de Duero.	4.º	>
Piña de Esgueva.	Id.	>
Pobladura de Sotiedra.	Id.	1.º, 2.º y 3.º
Portillo y su Arrabal.	Id.	>
Pozal de Gallinas.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	1.º, 2.º y 3.º
Pozaldez.	4.º	Id.
Pozuelo de la Orden.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	Id.
Puente Duero.	Id.	Id.
Puras.	Id.	Id.
Quintanilla de Abajo.	4.º	>
Quintanilla de Arriba.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	1.º, 2.º y 3.º
Quintanilla del Molar.	4.º	>
Quintanilla de Trigueros.	>	1.º, 2.º y 3.º
Rábano.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	Id.
Ramiro.	Id.	Id.
Renedo.	Id.	Id.
Roales.	4.º	>
Robladillo.	Id.	1.º, 2.º y 3.º
Roturas.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	>
Rubi de Bracamonte.	Id.	1.º, 2.º y 3.º
Sahelices de Mayorga.	4.º	>
Salvador de Zapardiel.	>	1.º
San Cebrian de Mazote.	4.º	1.º, 2.º y 3.º
San Llorente.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	>
San Martín de Valbeni.	Id.	1.º, 2.º y 3.º
San Miguel del Arroyo.	Id.	3.º
San Miguel del Pino.	Id.	1.º, 2.º y 3.º
San Pablo de la Moraleja.	4.º	Id.
San Roman de Hornija.	4.º	Id.
San Salvador.	>	2.º y 3.º
Santa Eufemia.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	>
Santervás de Campos.	Id.	1.º, 2.º y 3.º
Santibañez de Valcorba.	>	2.º
Santovenia.	>	1.º, 2.º y 3.º
Sardon de Duero.	4.º	Id.
Seca (La).	Id.	Id.
Serrada.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	Id.
Siete Iglesias.	Id.	Id.
Simancas.	4.º	>

AYUNTAMIENTOS.	Ejercicio de 1901.	Ejercicio de 1902.
	Trimestres.	Trimestres.
Tamariz.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	1.º, 2.º y 3.º
Tiedra.	4.º	1.º
Tordehumos.	Id.	»
Tordesillas.	3.º y 4.º	1.º, 2.º y 3.º
Torrecilla de la Abadesa.	4.º	Id.
Torrecilla de la Orden.	Id.	»
Torrecilla de la Torre.	»	1.º
Torrefombellida.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	1.º, 2.º y 3.º
Torre de Peñafiel.	4.º	»
Torrelobaton.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	»
Torrescárcela.	»	1.º, 2.º y 3.º
Traspinedo.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	Id.
Trigueros.	»	Id.
Tudela de Duero.	4.º	Id.
Union (La).	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	Id.
Urones de Castroponce.	Id.	»
Urueña.	4.º	1.º, 2.º y 3.º
Valdearcos.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	»
Valdenebro.	Id.	»
Valdestillas.	Id.	1.º, 2.º y 3.º
Valdunquillo.	Id.	Id.
Valoria la Buena.	Id.	Id.
Valverde de Campos.	4.º	Id.
Vega de Ruiponce.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	»
Vega de Valdetronco.	Id.	1.º, 2.º y 3.º
Velascávaro.	Id.	Id.
Velilla.	4.º	»
Velliza.	Id.	1.º, 2.º y 3.º
Ventosa de la Cuesta.	Id.	»
Viana de Cega.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	1.º, 2.º y 3.º
Viloria.	Id.	Id.
Villabaruz de Campos.	4.º	»
Villabrágima.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	1.º, 2.º y 3.º
Villacarralon.	4.º	»
Villacid de Campos.	3.º	»
Villaco.	4.º	»
Villacreces.	Id.	»
Villaespér.	»	1.º, 2.º y 3.º
Villafrades.	4.º	»
Villafranca de Duero.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	1.º, 2.º y 3.º
Villafrechós.	Id.	Id.
Villafuerte.	4.º	»
Villagarcía de Campos.	Id.	1.º, 2.º y 3.º
Villagomez la Nueva.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	Id.
Villalán de Campos.	Id.	Id.
Villalar.	4.º	Id.
Villalba de la Loma.	»	3.º
Villalbarba.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	»
Villalon.	4.º	1.º, 2.º y 3.º
Villan de Tordesillas.	Id.	Id.
Villanueva de Duero.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	Id.
Villanueva de la Condesa.	4.º	»
Villanueva de las Torres.	Id.	»
Villanuevalos Caballeros.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	1.º, 2.º y 3.º
Villanueva los Infantes.	4.º	»
Villanueva San Mancio.	Id.	»
Villardefrades.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	1.º, 2.º y 3.º
Villarmentero.	»	1.º
Villaseñor.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	1.º, 2.º y 3.º
Villavaquerin.	4.º	»
Villavellid.	Id.	1.º, 2.º y 3.º
Villaverde.	Id.	Id.
Villavieja de los Caballeros.	Id.	Id.
Villavieja.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	Id.
Zaratan.	4.º	Id.
Zorita de la Loma.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	»

NUM. 3.953.

Castrillo de Duero.

El Ayuntamiento de mi presidencia é igual número de asociados en sesion de 30 de Septiembre último, acordó sacar en pública subasta bajo el concepto de venta libre los derechos que durante el año 1903, devenguen en esta poblacion las especies de consumos, bajo el tipo de 4.015 pesetas 17 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro, recargo municipal y 3 por 100 de cobranza.

La subasta tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día quince del actual de diez á doce, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y en caso negativo el día veintidos del propio mes, hora y local, debiendo el que desee mostrarse licitador, consignar previamente en arcas municipales ó hacerlo en el acto de la subasta el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Castrillo de Duero 2 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Nicolás Gonzalez Paredes.—El Secretario, Juan Marcos Quinzanos.

Núm. 3.963.

Mayorga.

El día veintidos del presente mes y hora de las nueve, dará principio el deslinde de la via pecuaria local que parte desde la Carretera de esta villa á Sahagun en el sitio denominado Santo Toribio y termina en el Puente, á cuyo efecto se constituirá la comision nombrada por el Ayuntamiento sobre el mismo terreno, acompañada de las personas que sean necesarias para efectuar la operacion.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que llegando á conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas colindantes con la relacionada vía, puedan presenciar el acto y proponer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Mayorga 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Modesto Lafuente.

Núm. 3.966.

San Roman de la Hornija.

ANUNCIO.

Por terminacion del contrato de la plaza de Médico titular de la Beneficencia de esta villa se anuncia la vacante de la misma por el plazo de cuatro años, que

darán principio desde que empiece á prestar el servicio; dotada con el haber anual de 500 pesetas, que serán satisfechas de fondos municipales por trimestres vendidos con la obligacion de asistir de una á cuarenta y seis familias pobres, casos de oficio, pobres transeuntes y reconocimientos de quintos. El agraciado obtendrá 2.000 pesetas anuales por igualas con los vecinos pudientes, las cuales serán repartidas entre aquellos por la Junta municipal en union del facultativo.

Los aspirantes han de presentar sus solicitudes en la Alcaldía de esta villa en término de 30 días desde la fecha de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, justificando ser licenciados en Medicina y Cirugía.

San Roman de la Hornija 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Julian Gil Barbajero.

Núm. 3.975.

Zaratan.

Como no hayan tenido efecto las subastas de las especies de consumos para el año de 1903; en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los derechos que devenguen las especies de líquidos, carnes frescas y saladas y sal comun; bajo el tipo de 7.504 pesetas 76 céntimos, importe del cupo y recargos.

Dicha subasta ha de tener lugar por pujas á la llana y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, debiendo efectuarse el día 18 del actual, de once á doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal en quien delegue.

Para ser licitador, es necesario consignar en la Depositaria de este Ayuntamiento, el 5 por 100 del importe del tipo de subasta.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda el día 27 del corriente, á la hora designada anteriormente, rectificando los precios de venta.

Si tampoco tuviere efecto ésta, se verificará una tercera y última subasta y en ella, se admitirán proposiciones por el tipo de las dos terceras partes de la cantidad que antes va expresada, la que tendrá lugar el día 8 de Enero próximo.

Dichas subastas tendrán efecto en estas Casas Consistoriales en los días y horas señalados.

Zaratan 3 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Teodosio M. Muñoz Gutierrez.

Imprenta del Hospicio provincial.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.964.

ANUNCIO.

Aldeamayor de San Martin.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta provincial los trabajos de los repartimientos de la contribucion territorial y de edificios y solares de este distrito municipal para el año de 1903, se encuentran al público de ma-

nifiesto por ocho días, contados desde el de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos, puedan examinarles y formular las reclamaciones que estimen convenientes, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, serán desechadas las que se presenten.

Aldeamayor de San Martin á 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Valeriano Ortega.